

DE INTERÉS PROFESIONAL

Boletín del Observatorio de la Justicia.

Septiembre 2015

OBSERVATORIO DE LA
JUSTICIA Y DE LOS
ABOGADOS



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID



ÍNDICE

- 1. NOTICIAS DESTACADAS..... Página 3 - 5**
- 2. NORMATIVA..... Página 6 - 9**
 - A) NORMAS APROBADAS..... Página 6**



1. NOTICIAS DESTACADAS

1.- **Observatorio de la Justicia. Próximas INSPECCIONES programadas. Consulta el calendario de inspecciones de juzgados y tribunales y trasládanos tus observaciones sobre su funcionamiento, necesidades y buenas prácticas que serán incorporadas en los informes de inspección que emite el Colegio al amparo del artículo 175 LOPJ.** El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial ha programado visita de inspección ordinaria a los siguientes Juzgados:

- Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid el día 19 de octubre.
- Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid el día 20 de octubre.

Dispone el artículo 175.3 de la LOPJ que *"el expediente de inspección se completará con los informes sobre el órgano inspeccionado, que podrán presentar los respectivos colegios de abogados..... A tal fin, serán notificados, con la suficiente antelación, respecto a las circunstancias en que se lleve a cabo la actividad inspectora"*. En cumplimiento del precepto transcrito, el ICAM ha recibido la comunicación de las mencionadas inspecciones en orden a poder poner de manifiesto las disfunciones existentes en dichos Juzgados que hayan sido detectadas por los letrados en el ejercicio de su profesión ante los mismos. **PARTICIPA** comunicándonos los datos o incidencias que puedan resultar de interés a través de la página web del Observatorio de la Justicia, **pinchando aquí**, y respondiendo a las encuestas específicas elaboradas por el Observatorio para cada uno de los Juzgados a inspeccionar.

2.- **Observatorio de la Justicia. Nueva aplicación telemática para la gestión de las citas de extranjería.** A partir de ahora la petición de citas por parte de los letrados para la solicitud de autorizaciones de residencia deberá realizarse a través de la página web del ICAM en el siguiente enlace: **<https://www.icam.es/citasExtranjeria/solicitudCitaExt.jsp>**. Las citas disponibles semanalmente son las siguientes:



- **Citas para autorizaciones de residencia por razones excepcionales por arraigo:**
8 citas. Miércoles de 09:00 a 10:30. C/ Silva 19.
- **Citas para familiares de ciudadanos de la Unión Europea** (Familiares de Comunitarios): 8 citas. Martes de 09:00 a 10:30. C/ Manuel Luna 29.
- **Citas para autorización de Trabajo y Residencia, primera vez:** 15 citas. Lunes de 09:00 a 10:30. C/ Silva 19.

Las cancelaciones de citas deberán realizarse con un mínimo de 72 horas de antelación; en caso contrario no podrá solicitarse otra cita hasta transcurridos quince días.

3.- Ministerio de Justicia. Desde el día 22 de septiembre está en funcionamiento la Sede Judicial Electrónica para la realización de trámites con la Administración de Justicia. El Ministerio de Justicia ha puesto en marcha la sede judicial electrónica de los órganos judiciales del ámbito de su competencia a través de la página web <https://sedejudicial.justicia.es/>. Según la ley 18/2011 la Sede Judicial Electrónica es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos y profesionales de la justicia a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a cada una de las Administraciones competentes en materia de Justicia. La Sede Judicial Electrónica del Ministerio de Justicia abarca el ámbito de sus competencias en materia de Administración de Justicia, es decir, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla la Mancha, Castilla y León, Islas Baleares, Región de Murcia, Ceuta y Melilla.

4.- ICAM. Servicio de Mediación en conflictos sobre honorarios profesionales. El Colegio de Abogados de Madrid, a través de mediaICAM, ofrece un servicio gratuito de mediación en aquellos conflictos entre abogados y sus clientes relativos a honorarios profesionales. Conoce sus características y la forma de solicitar este servicio pinchando [aquí](#).

5.- Audiencia Nacional. LEXNET. Entrada en vigor del Protocolo1/2015 de 28 de septiembre de 2015, de implantación de la funcionalidad de presentación de escritos iniciadores y de trámite por medio del sistema informático de telecomunicaciones LEXNET en la Audiencia Nacional, en los órdenes jurisdiccionales Social y Contencioso- Administrativo. El



protocolo entra en vigor el día 1 de octubre del 2015. Debe ser tenido en cuenta por los abogados que asuman la representación, cuando proceda, en los procedimientos ante la Audiencia Nacional. Existe un período transitorio según el que hasta finales del año en curso los profesionales usuarios del sistema pueden optar por la presentación de escritos iniciadores o de trámite por vía telemática o por vía presencial; elegida una de estas vías la otra queda excluida. Acceder al protocolo [aquí](#)

6.- Audiencia Nacional. Nuevos teléfonos de contacto de la Sección Cuarta (Sala de lo Penal). Con motivo del traslado de edificio de la Audiencia Nacional a la sede de la calle Benito Gutiérrez nº 1 de Madrid, se comunican los nuevos teléfonos de contacto de la Sala de lo Penal:

- Tramitadores: 917096607; 917096615; 917096614
- Departamento de extradiciones: 917096616; 917096606
- Auxilio Judicial: 917096605; 917096604
- Fax tramitación: 917096609
- Fax Extradiciones: 917096610

7.- Consejo General de la Abogacía Española. Comisión Técnica de Nacionalidad Española para sefardíes. El CGAE, junto a la Dirección General de los Registros y del Notariado, forma parte de la Comisión Técnica de Nacionalidad Española para sefardíes con el objetivo de hacer un seguimiento de los desarrollos normativos y procedimentales de la Ley 12/2015. De igual modo se ha creado una Comisión para el examen del Proyecto de Real Decreto de adquisición de la nacionalidad española por residencia. A través de la dirección de correo electrónico serviciosjuridicos@abogacia.es se pueden formular preguntas y dudas que surjan sobre estas materias.



2. NORMATIVA

A.- NORMAS APROBADAS

a) Leyes orgánicas

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.** BOE de 23 de julio de 2015. Entró en vigor a los 20 días siguientes a su publicación.

Acceder al texto de la ley [aquí](#)

- **Ley Orgánica 9/2015, de régimen de Personal de la Policía Nacional.** BOE de 29 de julio de 2015. Entró en vigor a los 20 días de su publicación.

Acceder al texto de la ley [aquí](#)

- **Ley Orgánica 10/2015, de 10 de septiembre, por la que se regula el acceso y publicidad de determinada información contenida en las sentencias dictadas en materia de fraude fiscal.** BOE de 11 de septiembre de 2015. Entra en vigor a los dos meses de su publicación. Modifica la LOPJ introduciendo un nuevo artículo 235 ter que determina en qué supuestos es público el acceso a los datos personales contenidos en una sentencia firme condenatoria. Se aplicará a las sentencias que se dicten tras su entrada en vigor.

Acceder al texto de la ley [aquí](#)

- **Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo.** BOE de 22 de septiembre de 2015. Ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación. Para la interrupción voluntaria del embarazo de la menores de edad o personas con capacidad modificada judicialmente será preciso,



además de la manifestación de su voluntad, el consentimiento expreso de sus representantes legales.

Acceder al texto de la Ley [aquí](#)

- **Ley Orgánica 12/2015, de 22 de septiembre, de modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para el establecimiento del recurso previo de inconstitucionalidad para los Proyectos de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía o de su modificación.** BOE de 23 de septiembre de 2015. Ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación.

Acceder al texto de la Ley [aquí](#)

b) Leyes

- **Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.** BOE de 25 de julio de 2015. Entrará en vigor el día 1 de abril de 2017.

Acceder al texto de la ley [aquí](#)

- **Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera, y otras medidas de orden social.** BOE de 29 de julio de 2015. Entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Acceder al texto de la ley [aquí](#)

Acceder a la ficha legislativa [aquí](#)

- **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.** BOE de 29 de julio de 2015. Entró en vigor a los 20 días de su publicación.

Acceder al texto de la ley [aquí](#)



- **Ley 28/2015, de 30 de julio, de defensa de la calidad alimentaria.** BOE de 31 de julio de 2015. Entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Acceder al texto de la ley [aquí](#)

- **Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil.** BOE de 31 de julio de 2015. Entró en vigor a los 20 días de su publicación.

Acceder al texto de la ley [aquí](#)

Acceder a la ficha legislativa elaborada por el Observatorio [aquí](#)

- **Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.** BOE de 10 de septiembre de 2015. Entró en vigor al día siguiente de su publicación excepto lo establecido en los artículos 9.4 y 14.1.

Acceder al texto de la ley [aquí](#)

- **Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.** BOE de 10 de septiembre de 2015. Entra en vigor a los treinta días siguientes a su publicación.

Acceder al texto de la ley [aquí](#)

- **Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.** BOE de 22 de septiembre de 2015. Entra en vigor a los 15 días de su publicación.

Acceder al texto de la Ley [aquí](#)

- **Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.** BOE de 22 de septiembre de 2015. Entrará en



vigor a los veinte días de su publicación. No obstante lo anterior, se establecen las siguientes normas específicas de entrada en vigor: las modificaciones introducidas en el artículo 29 y en el artículo 200 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, entrarán en vigor el 1 de enero de 2017; y los apartados dos y tres de la disposición final segunda entrarán en vigor a los tres meses de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Acceder al texto de la Ley [aquí](#)

- **Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.** BOE de 23 de septiembre de 2015. Entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

Acceder al texto de la Ley [aquí](#)

Acceder a la ficha legislativa pinchando [aquí](#)

Madrid, 30 de septiembre de 2015

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

C/ Serrano 11, Entreplanta

Tlf: 91.788.93.80. Ext./218/219

observatoriojusticia@icam.es